



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

206

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ  
2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



BUENOS AIRES, 20 FEB 2009

VISTO el expediente N° 13730/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA y LICENCIADO EN ENOLOGÍA, según lo aprobado por Acta del Honorable Consejo Superior N° 199/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos

Su.  
R

SI



206

1999

Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI OTTIZ

2008

AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES



RESOLUCIÓN N°

*Ministerio de Educación*

puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA y LICENCIADO EN ENOLOGÍA de la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, Facultad de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ay



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"  
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*SW.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*1*  
*2*  
*3*  
RESOLUCIÓN N° 206

*J. Teves*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Sociales.**

- El Técnico Superior en Enología tiene la capacidad, habilidad y aptitud necesarias para desarrollar tareas tanto en el sector público como privado en tareas inherentes a la elaboración de vino, cumplir funciones en los sectores intermedios de las gerencias y dirección de empresas relacionadas con la industria vitivinícola, colaborar con los Licenciados en Enología en el desempeño de sus funciones y desempeñarse como técnico responsable de un establecimiento ante organismos de control y fiscalización.

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Sociales.**

- Planificar y gestionar cultivos vitícolas.
- Planificar, dirigir y controlar la elaboración de mostos y vinos en mandos gerenciales atendiendo a normas de calidad nacionales e internacionales.
- Diseñar y calificar cortes de vinos.
- Adquirir y utilizar metodologías apropiadas para evaluar el resultado del uso de técnicas e insumos en enología y promover su uso.
- Determinar la calidad de los productos elaborados como bebidas destiladas y fermentadas.
- Establecer estrategias adecuadas de gestión de una empresa vitivinícola.
- Analizar el mercado de los productos industrializados.
- Desarrollar políticas y estrategias de desarrollo vitivinícola.
- Desarrollar proyectos vitivinícolas.
- Interpretar y aplicar legislación vitivinícola nacional e internacional.
- Formar equipos de investigación en enología y viticultura.

*Guillermo H. Sosa*



Ministerio de Educación

206

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN ORTIZ"  
"2009 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"  
"FOLIO 31"



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Sociales.**

**TÍTULOS: TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA Y LICENCIADO EN ENOLOGÍA.**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

1	Biología General	1° S	12	180	-
2	Análisis Matemático	1° S	12	180	-
3	Vitivinicultura	1° S	6	90	-
4	Química General e Inorgánica	2° S	12	180	-
5	Física	2° S	12	180	2
6	Optativas de 1° Nivel	2° S	6	90	-

#### SEGUNDO AÑO

7	Química Orgánica y Biológica	1° S	10	150	4
8	Estadística y Diseño Experimental	1° S	10	150	2
9	Microbiología y Bioquímica Enológica	1° S	10	150	1
10	Ánalisis Sensorial I	2° S	3	45	3
11	Ecofisiología de la Vid	2° S	6	90	1-7
12	Química Analítica	2° S	12	180	4-5
13	Legislación Vitivinícola	2° S	3	45	-
14	Química Enológica	2° S	6	90	7-9

#### TERCER AÑO

15	Ánalisis Químico Enológico	1° S	6	90	14
16	Viticultura	1° S	12	180	11
17	Enología I	1° S	12	180	14
18	Tecnología Enológica	2° S	6	90	5-7
19	Enología II	2° S	12	180	17
20	Informática Aplicada	2° S	6	90	-
21	Gestión de la Calidad	2° S	6	90	8

**CARGA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA: 2.700 HORAS.**

#### CUARTO AÑO

22	Prácticas Profesionales	1° S	12	180	17
23	Enología III	1° S	6	90	17
24	Economía	1° S	6	90	2
25	Inglés Técnico	1° S	6	90	17
26	Industria de Bebidas Fermentadas	2° S	6	90	17
27	Organización de la Producción	2° S	6	90	17-24

SW

JS



206



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
28	Proyectos Vitivinícolas - Tesina	2° S	6	90	17-24
29	Ánálisis Sensorial II	2° S	6	90	17
30	Optativas	2° S	6	90	-

**MATERIAS OPTATIVAS:**

- Para la aprobación cada materia optativa se deberá completar en cada caso el total de horas (90) de cursado sumando las cargas horarias individuales de los cursos que el alumno elija:

AREA	NIVEL	CARGA HORARIA

**TECNOLOGÍA**

Seguridad Industrial	1	30
Diseño y Dibujo Técnico	1	60
Visitas a Bodegas y Viñedos	1	30
Estabilización de Vinos	2	30
Genética Vitivinícola	2	60

**HUMANIDADES**

Administración de RR. HH.	1	30
Marketing	1	30
Extensión y Comunicación Científica	2	30
Epistemología	2	60
Administración de Empresas	2	60

**IDIOMAS**

Inglés Traducción	2	60
Francés	1	90
Portugués	1	90
Italiano	1	90

*Gu.* **CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENOLOGÍA: 3.600 HORAS.**